CONSULTA DE USO DEL SUELO DOSQUEBRADAS

Consulta básica para agilizar el proceso de matricula empresarial

Cámara de Comercio de Dosquebradas

Consecutivo Uso del Suelo:

No. 10759

CONSULTA USO DEL SUELO

Información básica:

Fecha de consulta: 31/05/2017 -- 11:28:39 AM

Dirección : Calle 25 # 20-130 **Barrio:** LA PRADERA
Actividad : SERVICIOS PERSONALES GENERALES

Información técnica:

Artículo : 53 **Zona:** Eje Actividad Multiple **Categoría :** S.1
Código CIIU: 0

*****Uso de suelos Conforme**

Observaciones :

Está prohibido ocupar el espacio público, el consumo de alcohol en caso de no ser un establecimiento permitido para esta función, la afectación del orden público, ambiental y social.

Este informe fue realizado por la aplicación de consulta de uso de suelos de la Cámara de Comercio de Dosquebradas

Todo empresario que desee constituir una empresa debe consultar antes de iniciar su operación si es posible desarrollar la actividad económica en una dirección determinada de la ciudad, de acuerdo con el Plan de ordenamiento territorial P.O.T y la reglamentación especifica del respectivo Municipio.

Esta consulta se realiza conforme con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Dosquebradas. Acuerdo 14 del año 2000. El código CIIU del sistema esta en la versión 3.1 según la ultima actualización del P.O.T.

Mayor información: www.camado.org.co - PBX: 322 8599

Codigo de verificación
3908691235

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	42.124.966
Fecha de Expedición:	01 DE OCTUBRE DE 1995
Lugar de Expedición:	PEREIRA - RISARALDA
A nombre de:	PAOLA ANDREA GIRALDO CALVO
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 09 de Julio de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 9 de junio de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
HACE CONSTAR:
Que el presente documento es fiel Copia del que reposa en los archivos de la Cámara de Comercio de Pereira
EL SECRETARIO
Nathalie Jiménez G.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

FUNDACION
PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE

(FUNDESHO)

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO

DE LOS ASPECTOS JURIDICOS, NATURALEZA, DENOMINACION DOMICILIO Y DURACION.

Articulo 1°. NATURALEZA. La Fundación "Para el Desarrollo Humano y Social Sostenible" y cuya sigla es "**FUNDESHO**", se regirá por los presentes estatutos. Se trata de una entidad de carácter civil, de derecho privado, de utilidad común sin animo de lucro, sujeta a las leyes colombianas.

Articulo 2°. DENOMINACION. La Fundación se denominara como queda dicho: Fundación para el Desarrollo Humano y Social Sostenible "FUNDESHO".

Articulo 3°. DOMICILIO. La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, y podrá crear seccionales y operar en cualquier ciudad de la Nación Colombiana o de otra Nación, en concordancia con las leyes de cada país en el que elija desarrollar programas y actividades.

Articulo 4°. DURACION. La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelta por la junta directiva teniendo en cuenta los requisitos que se establezcan en estos estatutos y en las disposiciones legales sobre la materia.

CAPITULO SEGUNDO

DEL OBJETO, CARÁCTER, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y SUJECION LEGAL.

Articulo 5 OBJETO. La Fundación tendrá los siguientes objetivos fundamentales: A) Contribuir a formular políticas, programas, proyectos y acciones con miras a impulsar y acelerar el desarrollo técnico, económico, y social sostenible de la región; B) Trabajar con los gobiernos Regionales y nacionales en la toma de decisiones y en el ordenamiento practico de planes en salud, difusión y capacitación en el tema de derechos humanos y participación ciudadana en busca del beneficio de la comunidad; C) Despertar en la comunidad a través de programas un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomia personal, en un marco de la libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los haberes y la

particularidad de las formas culturales existente en el país en busca de una sociedad sostenible; D) A atreves de programas y proyectos contribuir con la ampliación permanente de la visión de los negocios empresariales y de economía solidaria; E) profundizar sobre la formación integral de los colombianos a través de programas de formación para cumplir las funciones investigativas y del servicio social que requiere el país; F) trabajar por la formación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país; G) Adoptar; implementar; formular y ejecutar proyectos y acciones que tiendan a mejorar la vida de la población rural mediante alternativas de empleo y actividades de recuperación de los recursos naturales, integrando los componentes forestal y pecuario, en los sistemas productivos del campo, que generen transformación económica, cultural, paisajistica y ambiental; H) Desarrollar capacitación y asesoría en: gestión empresarial, prácticas agroforestales, forestales, alternativas de producción sostenible, educación ambiental, uso adecuado de los recursos naturales, procesamiento de la madera y otros productos del bosque, infraestructura y los servicios para el ecoturismo, producción adquisición y distribución de material vegetal, alimento para animales; I) Interactuar con las corporaciones autónomas regionales, entidades de orden municipal y regional, entidades campesinas. Identificar, formular y ejecutar proyectos que prevengan y mitiguen riesgos y amenazas naturales; J) Crear un punto de encuentro entre comunidades y el estado para el desarrollo de un campo sostenible; K) Crear acciones y proyectos agro-eco turísticos que permitan generar fuentes de empleo, como uso alternativo de pequeñas y medianas parcelas; L) Promover acuerdos interinstitucionales para el manejo y administración de las áreas protegidas; M) Ser factor de desarrollo técnico, cultural político y ético a nivel regional y nacional; N) Promover la unidad nacional la descentralización y la cooperación institucional con miras a que las diferentes regiones del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan a tender apropiadamente sus necesidades; O) Promover la formación y consolidación académicas que contribuyan al desarrollo del ser humano y la articulación de sus homólogas a nivel internacional a través de programas y proyectos promover la preservación del medio ambiente y fomentar la cultura ecológica y cósmica; P) A través de diagnósticos proyectos y programas de salud buscara el beneficio físico mental y emocional de los ciudadanos.

Articulo 6°. CARÁCTER. La Fundación será una entidad sin animo de lucro y prestara el servicio de consultoría, investigación, apoyo, creación, desarrollo y ejecución de programas y proyectos de promoción, desarrollo y crecimiento del ser humano, en busca de una sociedad sostenible, encaminando sus acciones en los componentes: SALUD MENTAL Y FÍSICA (Mente sana en cuerpo sano), DESARROLLO ECONOMICO Vs. LIDERAZGO (Programa emprendedor) Y EQUILIBRIO AMBIENTAL AGROPECUARIO (Sin campo no hay ciudad).

Articulo 7°. PROGRAMAS. En desarrollo de su objeto la Fundación podrá adelantar programas: a) de formación y desarrollo de la comunidad; b) Trabajo social, según lo reglamento el articulo 2°. Del Decreto 2174/96 y la resolución 5261 de Agosto de 1994.

PARÁGRAFO: Se entiende como desarrollo social desde los siguientes componentes: Salud física y mental del ser humano, desarrollo económico y liderazgo, protección del campo (sus habitantes, producción animal y vegetal) y el medio ambiente

Articulo 8°. ACTIVIDADES. Para lograr su objeto la fundación desarrollara las siguientes actividades: a) Investigación y proyección hacia la comunidad; b) Establecer relaciones y celebrar contratos y convenios con personas naturales o juridicas nacionales o extranjeras con los cuales se logre los objetivos de la fundación o la optima utilización de sus recursos; c) Adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes a cualquier titulo, tenerlos y entregarlos a titulo precario; dar y recibir dinero en mutuo; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de títulos, valores, aceptar y crear créditos, novar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en los que tenga o pueda tener algún interés y celebrar toda clase de actos o contratos; d) Ofrecer y desarrollar programas de capacitación; e) Auto evaluación institucional permanente.

Articulo 9°. SUJECION. Todas las actividades de la fundación se realizaran en estricta sujeción a la moral y buenas costumbres, a la constitución política de Colombia y sus leyes y en particular a las disposiciones contempladas en estos estatutos.

CAPITULO TERCERO

DEL PATRIMONIO

Articulo 10°. CONFORMACION. El patrimonio de la fundación esta conformado así: a) Por los bienes y valores que figuren en su activo; b) Por las donaciones, legados y auxilios que reciba; c) Por los rendimientos financieros y valorización de sus activos; d) Por los valores percibidos por prestación y venta de servicios.

Articulo 11°. PROHIBICIONES. Los bienes y rentas de la fundación serán de su exclusiva propiedad y ni ellos ni su administración podrá confundirse con el de las personas o entidades fundadoras. La sola calidad de fundador no da derecho a derivar beneficios económicos que afecten el patrimonio o las rentas de la fundación; sus fundadores no podrán transferir a ningún titulo los derechos consagrados en estos estatutos. Los bienes de la fundación no podrán destinarse ni en todo ni en parte a fines distintos de las autorizados por las normas estatutarias, sin perjuicio de utilizarlos para acrecentar el patrimonio y rentas con miras a un mejor logro de sus objetivos.

CAPITULO CUARTO

DE LA CATEGORIA DE LOS MIEMBROS.

Articulo 12°. CLASIFICACION. La fundación tendrá dos (2) clases de

miembros: Fundadores, y afiliados.

Articulo 13°. MIEMBROS FUNDADORES. El carácter de miembro fundador será propio de las personas naturales y jurídicas que suscribieron el acta de constitución definitiva de fecha 4 de Octubre del 2004.

Articulo 14°. MIEMBROS AFILIADOS. Serán miembros afiliados a la fundación las personas naturales o jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas por la junta directiva en tal calidad.

PARÁGRAFO: Procedimiento de Ingreso. Para ser miembro afiliado será necesario la solicitud escrita del interesado, y ser propuesto por parte de la junta directiva por un numero no inferior a dos de sus miembros, requiriéndose la demostración ante la junta en pleno, de sus ejecutorias en la solución de problemas regionales y/o en sus contribuciones al sector social y/o de la salud. La junta directiva determinara la admisión mediante el voto positivo de las dos terceras partes de sus integrantes en votación secreta. El numero de miembros afiliados será indeterminado.

Articulo 15°. RELACION JURIDICA. La relación jurídica de la fundación y los miembros fundadores, de numero y afiliados, es personal e intransferible por acto entre vivos e intransferible por sucesión.

Articulo 16°. DERECHOS DE LOS FUNDADORES. Serán derechos de los miembros fundadores: a) Pertenecer y participar como miembro de la junta directiva con voz y voto; b) Ser elegible para cargos directivos en la fundación con la limitación que establezca la ley o en los presentes estatutos.

PARAGRAFO: En caso de que alguno de los miembros de la fundación sea designado para desempeñar cargos de dirección administrativa, operativa o financiera, este deberá designar un reemplazo en la junta directiva, quien tendrá todos los deberes y derechos de los miembros fundadores que se consagran en los presentes estatutos mientras dure el cargo.

Articulo 17°. DEBERES DE LOS FUNDADORES. Serán deberes de los miembros fundadores: a) Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones que dicta la junta directiva; b) Desempeñar los cargos para los cuales sea designado por la junta directiva; c) Cooperar en las actividades tendientes a lograr y perseverar en el objeto de la institución; d) Guardar lealtad a la fundación.

Articulo 18°. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS AFILIADOS. Los miembros afiliados podrán: a) Ser elegidos miembros como parte de la junta directiva; b) Ejercer los demás derechos contemplados en los estatutos.

Articulo 19°. PERDIDA DE LA CATEGORIA. La categoría de miembro fundador o de numero se perderá mediante declaración motiva de la junta directiva por: muerte, extinción de la persona jurídica, renuncia, interdicción, incumpliendo grave y notorio de las funciones encomendadas y por otras causas que a juicio de la junta directiva, atenten contra su misión institucional.

CAPITULO QUINTO

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Articulo 20°. ORGANOS. Los órganos de gobierno y administración de la fundación lo constituirían: a) Asamblea General; b) Consejo de Fundadores; c) Junta Directiva.

PARAGRAFO: De acuerdo con sus necesidades y para su eficaz gestión administrativa, la fundación podrá crear comités asesores en las diferentes áreas de la institución.

Articulo 21°. LA ASAMBLEA GENERAL. Será la máxima autoridad de gobierno de la Fundación. Estará conformada por los miembros fundadores y miembros afiliados. Se reunirá una vez al año en forma ordinaria, y extraordinariamente cada vez que se haga necesario. Tiene como función elegir la Junta directiva después de dos años de haber sido constituida la fundación.

Articulo 22°. EL CONSEJO DE FUNDADORES. Esta Conformada por los miembros Fundadores que suscribieron el Acta de constitución el día 4 de Octubre del 2004.

Articulo 23°. LA JUNTA DIRECTIVA. Será la máxima autoridad de gobierno de la fundación después de la asamblea General y estará integrada por los miembros fundadores y/o de numero de acuerdo a los articulo 13 y 14, por el presidente; el vicepresidente y el revisor fiscal.

Articulo 23°. SESIONES. La junta directiva realizara dos clases de sesiones: ordinarias y extraordinarias. Tanto las reuniones ordinarias como extraordinarias se llevaran a cabo cuando las circunstancias lo demanden y en la fecha, lugar y hora señalados en la convocatoria.

Articulo 24°. INASISTENCIAS. Cuando alguno de los miembros haya dejado de asistir a cuatro (4) reuniones ordinarias continuas o seis (6) reuniones ordinarias y/o extraordinarias discontinuas, sin causa justificada a juicio de la junta directiva, podrá ser reemplazado definitivamente por otro miembro afiliado, el que será elegido de acuerdo al articulo 14 de estos estatutos.

Lo anterior no se aplica a los miembros fundadores.

Articulo 25°. CONVOCATORIAS. Tanto para las sesiones ordinarias como extraordinarias, será necesario convocar a todos y cada uno de los miembros mediante comunicación escrita con una anticipación no inferior a tres (3) días calendario. La convocatoria a las sesiones extraordinarias, la hará el presidente de la junta directiva; y excepcionalmente para las reuniones a petición de tres los miembros de la junta directiva. En caso de vacancia o negativa del presidente para convocar a la junta directiva: tres (3) de sus miembros podrán,

hacer la convocatoria legalmente.

Articulo 26°. QUORUM. La junta directiva podrá sesionar ordinaria y extraordinariamente cuando en la reunión se encuentre por lo menos dos terceras partes de sus miembros o todos los fundadores. Las decisiones que se tomen serán por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión a excepción de los casos previstos en los presentes estatutos.

Articulo 27°. QUORUM CALIFICADO. Cuando se trata de sesiones en las que haya reformas estatutarias, la decisión deberá ser adoptada en dos sesiones mediante el voto favorable unánime de los miembros de la Junta directiva.

Articulo 28°. ACTAS. En las sesiones de la Junta directiva el secretario de la misma levantara el acta que será firmada por el presidente y el secretario general.

Articulo 29°. INDELEGABILIDAD. Los miembros de la junta directiva no podrán delegar su representación en las asambleas ordinarias y extraordinarias, y su designación es de carácter de intuitus personae.

Articulo 30°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La junta directiva tendrá las siguientes funciones: 1). Formular las políticas generales de la fundación en consonancia con las necesidades regionales, con las expectativas del desarrollo económico y social del país y por sobre todo atendiendo a los principios de su propia misión institucional; 2) Estudiar y decidir sobre los planes de desarrollo de la fundación que presenten sus propios miembros; el director y los directores de los órganos de gobierno de la fundación; 3) Definir los sistemas de autocontrol de la fundación; 4) Reformar los estatutos de acuerdo con las formalidades establecidas por la ley y los presentes estatutos; 5). Decretar la disolución de la fundación; 6) Designar el director; 7) Designar el revisor fiscal; 8) Designar los directores de cada programa a desarrollar; 9) Designar el contador; 10) Designar el secretario general de la fundación; 11) Designar sus representantes en los comités asesores, de acuerdo con los requisitos contemplados en los estatutos; 12) Declarar motivadamente la perdida de categoría del miembro fundador, o afiliado por las razones estatutarias aquí contempladas; 13). Aprobar el presupuesto anual de la fundación, sus modificaciones y adiciones; 14) Revisar y aprobar los balances al fin de cada ejercicio fiscal y las cuentas e informes contables que rinda el contador y revisor fiscal de la fundación; 15) Decidir sobre la aceptación o rechazo de los auxilios, legados, herencias o donaciones que se otorguen a la fundación; 16) Resolver sobre la admisión de miembros afiliados; 17) Decidir la aceptación o rechazo de los nombres propuestos para representar a las personas jurídicas que puedan hacer parte de la junta directiva; 18) Autorizar las operaciones económicas destinadas a conservar e incrementar las rentas de la fundación, cuando su cuantía sea superior a las autorizadas para el representante legal o director; 19) Definir las políticas sobre bienestar de los miembros de la organización; 20) Expedir y modificar los reglamentos de trabajo y diferentes normas operativas tanto internas como externas; 24) Crear, modificar o suprimir, las unidades investigativas y de servicios de la fundación, a que haya lugar en virtud a los objetivos

institucionales; 25). Aprobar la creación de nuevos programas de servicio; 26) Determinar los valores pecuniarios que por conceptos de servicios deba cobrar la institución a sus usuarios; 27) Asumir todas las funciones que le sean propias a su carácter de suprema autoridad de la fundación que no estén expresamente atribuidas o asignadas de manera especifica a otro órgano de la fundación; 28) Velar porque la mancha de la institución este acorde con las disposiciones legales y estatutarias; 29). Vigilar que los recursos físicos, económicos y la imagen corporativa de la institución sean empleados correctamente; 30). Aprobar el diagnostico y sus correctivos, producto de la auto elevación y su plan de desarrollo institucional.

Articulo 31°. EL PRESIDENTE. El presidente será el representante legal de la fundación. Por tanto podrá constituir mandatarios para que obren a sus ordenes y represente a la fundación; tendrán además la facultad de transigir o conciliar las cuestiones litigiosas con terceras personas jurídicas o naturales previa autorización de la junta directiva cuando se trata de derechos reales y firmar contratos por montos superiores a los establecidos en estos estatutos.

El Articulo 32. FUNCIONES. Son funciones del Presidente: A). Celebrar contratos hasta por ciento cincuenta salarios mínimos; B) Dirigir coordinar y ejecutar las acciones establecidas por la Junta Directiva en los aspectos financieros, administrativos y de bienestar de la fundación de acuerdo a los presentes estatutos y a la disposiciones legales pertinentes; C). Representar legalmente la fundación; D) Solicitar autorización ante la junta directiva para firmar y ejecutar contratos por sumas superiores a Ciento Cincuenta Salarios Mínimos legales mensuales Vigentes ; E) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y demás actos normativos emanados de la Junta Directiva; F) Participar en las deliberaciones de la junta directiva con derecho a voz y voto; G) Representar a la junta directiva en el comité financiero; H) Participar por derecho propio en los comités adhoc que funcionen en la fundación ; I) Evaluar la conducta de los funcionarios y trabajadores al servicio de la fundación ; J) Administrar de manera técnica y eficaz todos los recursos de la fundación teniendo en cuenta las normas señaladas por la junta directiva; K) Nombrar y remover el personal que le competa; L) Liderar la auto evaluación institucional ; LL) Coordinar y poner a consideración de la junta directiva el plan de desarrollo institucional; M) Las restantes funciones que le asigne la junta directiva.

Articulo 33°. EL VICEPRESIDENTE. Es la primera autoridad administrativa de la institución.

Articulo 34°. CALIDADES. Para ser vicepresidente se requiere titulo universitario, haber ejercido su profesión por un periodo superior a cinco (5) años con excelente reputación ética y moral.

Articulo 35°. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. Tiene las siguientes funciones:
A) Dirigir las actividades administrativas de la fundación de acuerdo a las disposiciones legales, los presentes estatutos y las reglamentaciones que dicte la junta directiva; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las políticas reglamentaciones y demás actos normativos de la junta directiva, e imponer las

sanciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones; C) Participar en las deliberaciones de la junta directiva con derecho a voz pero sin voto en el caso de que no sea miembro fundador; D) Presidir todos los comités que autorice establecer la junta directiva; E) Presidir todos los actos técnicos académicos y culturales de la fundación; F) Firmar las certificaciones ha que hubiere lugar en nombre de la fundación; G) Delegar en sus inmediatos colaboradores parte de las funciones que le sean propias; H) Participar por derecho propio en los comités técnico y tecnológicos de la institución ad-hoc que funcionen en la fundación; G) Evaluar el funcionamiento administrativo, operativo y financiero de la fundación, e informar a la junta directiva cualquier situación irregular que se presente, adaptando las medidas correctivas necesarias para el cumplimiento de la normatividad; H) Presentar a la junta directiva informe mensual de las actividades desarrolladas; I) Autorizar las comisiones de estudio, técnicas, de investigación y de extensión a la comunidad; J) Proponer ante la junta directiva los nombres de los funcionarios y jefes de sección; K) Nombrar los funcionarios y auxiliares para el buen desempeño de sus funciones; L) Las restantes funciones que le asigne o delegue la junta directiva.

Articulo 36°. SECRETARIO GENERAL. La fundación tendrá un secretario general designado por la junta directiva y tendrá las siguientes funciones:
A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y legales de la fundación; B) Hacer las funciones de secretario general de la fundación; C) Hacer las funciones de secretario de la junta directiva; D) Hacer las funciones de secretario del comité financiero, coordinando, vigilando y ejecutando sus actividades; E) Hacer de secretario de los demás comités institucionales que se establezcan por la junta directiva con los objetivos para los cuales hayan sido creados, elaborando, archivando y custodiando las actas que en ellos se suscriban; F) Bajo su custodia estarán los archivos generales de la institución en todas las áreas; G) Las demás que le sean asignadas por la junta directiva.

Articulo 37°. EL CONTADOR. La fundación tendrá un contador que será nombrado por la junta directiva. Debe reunir los requisitos propios para el ejercicio de esta profesión, y tendrá las siguientes funciones:
A) Preparar y presentar en las fechas establecidas por la DIAN la declaración de renta de la fundación; B) Participar en el comité financiero de la fundación; C) Elaborar, firmar y presentar al sindico de la fundación los balances mensuales, semestrales y anuales de la fundación; D) Proponer a la junta directiva estrategias de gestión administrativa - financiera con el fin de incrementar los resultados de las vigencias fiscales; E) Las demás que le asigne la junta directiva.

Articulo 38°. REVISOR FISCAL. La fundación tendrá un revisor fiscal, elegido por la junta directiva por mayoría absoluta, para un periodo de un (1) año pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Articulo 39°. CALIDADES. El revisor fiscal deberá reunir los requisitos exigidos por la ley para el mismo cargo en las sociedades anónimas.

Articulo 40°. INCOMPATIBILIDADES. El revisor fiscal no podrá estar ligado...

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

dentro del cuarto (4) grado civil de consanguinidad o segundo (2) de afinidad con ninguno de los miembros de la junta directiva.

Articulo 41°. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. El revisor fiscal de la fundación tendrá las siguientes funciones:

A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y estatutarias establecidas para la fundación; B) Velar porque las operaciones financieras que se contraten o cumplan por cuenta de la fundación se ajusten a lo establecido en estos estatutos; C) Velar por que se lleve en forma oportuna y regular la contabilidad de la fundación y las actas de las asambleas de la junta directiva; D) Dar informe en forma oportuna a la junta directiva de la fundación sobre irregularidades que se den en el manejo de sus negocios; E) Practicar arqueos, revisar libros de actas, contabilidad y solicitar los informes de su incumbencia que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes físicos y financieros de la fundación; F) Convocar a la junta directiva a asambleas extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, en ellas tendrá voz pero no voto; G) Cumplir con las demás funciones que le señalen las leyes, los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la junta directiva.

CAPITULO SEXTO

DE LOS ORGANOS ASESORES

Articulo 42°. COMITES ASESORES. Para asegurar el éxito de la gestión administrativa, financiera y de servicio la fundación conformara los comités asesores permanentes o transitorios que considere conveniente.

Articulo 43°. COMITÉ FINANCIERO. El comité financiero esta integrado por el contador, el director, el revisor fiscal y el presidente de la fundación en representación de la junta directiva.

Articulo 44°. FUNCIONES DEL COMITÉ FINANCIERO. El comité financiero tendrá las siguientes funciones:

A) Asesorar al pagador en los métodos administrativos a aplicar, en busca de mejorar la estabilidad y el desarrollo de las finanzas de la fundación; B) Supervisar el recaudo o manejo de las cuentas de la fundación, de acuerdo con el presupuesto anual; C) Recomendar fuentes de financiación dentro de los lineamientos de los estatutos y conseguir su vinculación y recaudo; D) Revisar y conceptuar sobre el plan de desarrollo institucional; E) Todas aquellas asignadas por la junta directiva.

CAPITULO SEPTIMO

DE LA DISOLUCION, Y LIQUIDACION

Articulo 45°. CAUSALES. Son causales para decretar la disolución de la fundación las siguientes:
A) Por decisión de los integrantes de la junta directiva tomada en dos sesiones consecutivas en las que se deberá mediar un lapso no inferior a 45 días. Será requisito indispensable el voto unánime de los miembros fundadores, asistentes a las respectivas sesiones; B) Por decisión gubernamental de cancelación de la personeria jurídica de la institución y esta decisión estuviera en firme; C) Por imposibilidad legal - administrativa para continuar cumpliendo los objetivos propuestos por la fundación.

Articulo 46. LIQUIDADOR. Disuelta la fundación la junta directiva procederá a elegir un liquidador. En caso de que no se pueda elegir este, el Presidente hará sus veces.

Articulo 47°. LIQUIDACION. Disuelta la fundación se procederá de inmediato a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento exclusivo para este tipo de instituciones contempladas en el decreto 1529 de 1990.

Articulo 48°. REMANENTE DE BIENES. Una vez cancelado el pasivo externo y hechas las provisiones a que hubiere lugar, el remanente de los activos, si los hubiere, serán entregados a la facultad de medicina de la Universidad Tecnológica de Pereira en cabeza de su rector o en su defecto a la entidad que indique el señor Presidente de la República.

Articulo 49°. APROBACION DE CUENTAS. Corresponde a la Junta Directiva aprobar las cuentas de liquidación y darle el finiquito a la cuenta final del liquidador.

CONSTANCIA.

Como constancia de que todos y cada uno de los articulos contemplados en estos estatutos han sido aprobados, firman los fundadores de la Fundación "Fundesho", a los 4 dias del mes de Octubre del 2004.

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

ORLANDO CASTAÑO CUARTAS
Presidente

LUIS ANTONIO CHALA JARAMILLO
Secretario General

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE DOSQUEBRADAS R.I.

Compareció: Diana Catalina Cuervo

Identificado con la Cédula N° 1089126 expedida en

Pereira y declaró: Que el contenido

del anterior documento es cierto y la firma que en el aparece es

de su puño y letra. Dosquebradas,

El Declarante,

Notario, 23 NOV. 2004

República de Colombia
Dosquebradas
Notaría Única del Círculo

ALFREDO TORRES HURTADO
NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE DOSQUEBRADAS R.I.

Compareció: Luis Alfonso Ocampo Torremillo

Identificado con la Cédula N° 18.391.927 expedida en

Cali y declaró: Que el contenido

del anterior documento es cierto y la firma que en el aparece es

de su puño y letra. Dosquebradas,

El Declarante,

Notario, 23 NOV 2004

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
República de Colombia
Dosquebradas
Notaría Única del Círculo

ALFREDO TORRES HURTADO
NOTARIO

ANEXO No. 3B
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSORCIO.

Pereira, 11 de marzo de 2025

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ref: PROCESO número MDSP -RE-022- de 2025

Los suscritos **DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH** y **FIDELA ROJAS RIVERA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ** – Sigla SIRPAZ **(NIT 901092480-4)** y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE - Sigla FUNDESHO (NIT 830509787-5),** manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el proceso número **MDSP -RE-022- de 2025** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018** que ha abierto esa Entidad para participar en procesos de contratación pública, **NÚMERO DE PROCESO MDSP -RE-022-2025 CENTRO VIDA 2025 OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018** y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación dela propuesta y la liquidación del convenio, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
FUNDACION SIRVIENDO PAZ (SIRPAZ) NIT. 901.092.480-4	50%
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE (FUNDESHO) NIT 830.509.787-5	50%

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es: **FIDELA ROJAS RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 36.275.489 de Pitalito Huila, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el convenio y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del convenio,con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en Pereira a los 11 días del mes de marzo de 2025

DAHIANNA CAROLINA GOMEZ B
C.C. 1.088.317.933 de Pereira

FIDELA ROJAS RIVERA
C.C. 36.275.489 de Pitalito

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141162914184

(415)7707212489984(8020) 000014116291418 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 7 8 7	5	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDESHO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
KM 10 VIA CERRITOS SEC VERACRUZ CA 06 VDA CERRITOS OF 03

42. Correo electrónico fundesho@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 1 4 8 4 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 4 1 0 0 4	4 7 7 1	2 0 2 4 0 4 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores			
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1 2 3
				57. Modo	
				58. CPC	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS RIVERA FIDELA
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162914184

(415)7707212489984(8020) 000014116291418 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 7 8 7	5	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 4 1 0 0 4	2 0 2 3 1 2 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 2 0 1	2 0 2 4 0 3 2 7
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 2 8 3 7	S 0 5 0 2 8 3 7
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 1 0 0 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 0 4 1 0 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141162914184

(415)7707212489984(8020) 000014116291418 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 7 8 7	5	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 6 2 7 5 4 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	RIVERA	FIDELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162914184

(415)7707212489984(8020) 000014116291418 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 7 8 7	5	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 9 1 2 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTAÑO	CUARTAS	ORLANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 1 0 0 4	2 0 2 4 0 3 2 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 1 3 2 6 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTAÑO	LEAL	PAULA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 1 0 0 4	2 0 2 4 0 3 2 7

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 2 7 5 4 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	RIVERA	FIDELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 8 3 4 6 1 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRALDO	ARCILA	MICHAEL	STEVEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141162914184

(415)7707212489984(8020) 000014116291418 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 7 8 7		Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 2 9 3 5 5 7	8	2 1 9 8 5 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BRICEÑO	FLOREZ	LEIDY	VANESSA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 2 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDESHO

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE

SIRVIENDO PAZ

VIDA Plena

CEDULAS REPRESENTANTENTES LEGALES Y ACTAS PARA CONTRATAR

FUNDESHO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE

SIRVIENDO PAZ

VIDA Plena

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **1.088.317.933**

GOMEZ BETANCOURTH

APELLIDOS

DAHIANNA CAROLINA

NOMBRES

Dahianna Gómez B

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-[illegible]4

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O-	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAY-2012 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2400100-01283248-F-1088317933-20220228 **0078**390993A 1 9918620696

FUNDESHO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE

SIRVIENDO PAZ

VIDA Plena

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.275.489**

ROJAS RIVERA

APELLIDOS

FIDELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUL-1954**

PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-AGO-1983 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00236857-F-0036275489-20100507 0022123777A 1 1520715581

FUNDESHO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE

ACTA JUNTA DIRECTIVA

N° 009 – 2025

Pereira 30 de enero de 2025

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Sede administrativa FUNDESHO

ASISTENTES:

* FIDELA ROJAS RIVERA (PRESIDENTE)
* MICHAEL STEVEN GIRALDO ARCILA (VICEPRESIDENTE)
* LEIDY VANESSA BRICEÑO (REVISORA FISCAL)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la reunión a las 0 horas

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM: Existe Quorum para deliberar.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA: la presidente del consejo de administración da lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.
3. AUTORIZACIÓN A GERENCIA PARA REALIZAR CONTRATOS, FIDELA ROJAS, expone y sustenta que para el normal funcionamiento de la fundación se hace autorizar a la representante legal con facultad expresa en nombre y representación, para

FUNDESHO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE

presentar propuestas, celebrar y firmar contratos y liquidarlos; hasta por una cuantía de diez mil millones (10.000.000.000.) de pesos equivalentes a 7,024 salarios mínimos mensuales vigentes del 2025, por lo cual se aprueba la solicitud y se autoriza a la REPRESENTANTE LEGAL, para lo enunciado.

Fidela Rojas R.

Cordialmente

FIDELA ROJAS RIVERA

CC. 36.275.489

MICHAEL GIRALDO ARDILA
C.C. 1.088.346.152

REVISORA FISCAL
LEIDY VANESSA BRICEÑO FLOREZ C.C. 1088293557 T.P. 219859-T

FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ NIT 901.092.480-4

FECHA: 10 DE ENERO DE 2025
HORA: 10:00 AM
LUGAR: PLANTA DE ALIMENTOS ASISTENTES:
DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCORTH - REPRESENTANTE LEGAL
JUAN SIERRA AMARILES – PRESIDENTE
MARCELA BRITO VARGAS – JEFE DE PLANTA

ORDEN DEL DIA:

1. VERIFICACIÓN QUORUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
3. AUTORIZACIÓN A GERENCIA PARA REALIZAR CONTRATOS
4. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO

Se inició la reunión a las 10:00 am

1. VERIFICACIÓN DE QUORUM. Existe Quorum para deliberar
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA. El presidente del consejo de la administración da lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.
3. AUTORIZACIÓN A GERENCIA PARA REALIZAR CONTRATOS
4. JUAN SIERRA AMARILES, expone y sustenta que para el normal funcionamiento de la Fundación se hace necesario autorizar a la Representante Legal con facultad expresa de actuar en nombre y representación, para presentar propuestas, celebrar y firmar contratos y liquidarlos; hasta por una cuantía de veinte mil millones (20.000.000.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para la vigencia 2025, por lo cual se aprueba la solicitud y se autoriza DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH , para lo enunciado.

Se firma en Dosquebradas 10 de Enero de 2025

Fundación
Sirviendo Paz
Nit. 901.092.480-4

Se firma por el presidente,

JUAN SIERRA AMARILES
Presidente de la junta de accionistas

MARCELA BRITO VARGAS
Jefe de planta

DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCORTH
Representante Legal

ANEXO No 2.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, Risaralda

Señores

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
Pereira, Risaralda

Fidela Rojas Rivera identificada con cc. 36.275.489, representante legal de Consorcio vida plena identificado con nit 901.826.616-0 de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de invitación y sus anexos, hacemos la siguiente oferta y en caso que la Secretaría de Desarrollo Social y Político, nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de selección nos comprometemos a suscribir el convenio correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
4. Que nos comprometemos con la Secretaría de Desarrollo Social y Político, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a ejecutar los servicios acuerdo con la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la presente contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, sobre las especificaciones del objeto contractual, y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación. Así mismo me comprometo a prestar el servicio en las condiciones señalas en las especificaciones técnicas.
5. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos

6. lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos.

8. Que el valor de nuestra PROPUESTA es el relacionado en el FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA, elaborado por la Secretaría en el SECOP II
9. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
10. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones.
11. Que, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del Proponente y demás documento requerido.
12. Que a solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social y Político me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
13. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones.
14. Reconozco que ni la Secretaría de Desarrollo Social y Político, ni el personal interno o externo del mismo, que ha intervenido en el presente proceso de selección y contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevaran a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
15. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que en caso de salir adjudicatarios se suscriba, conforme en los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Secretaría de Desarrollo Social y Político, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección, las que de antemano aceptamos.
16. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:
 No , según las siguientes normas: no de los cuales efectuamos la manifestación como reservados en la oferta presentada en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II
17. El presente documento constituye prueba de que conocemos todos los procedimientos y legislación pertinente para obtener los permisos y que diligentemente adelantaremos todas las gestiones necesarias para conseguirlos con el fin de cumplir con el objeto del contrato. En caso de no conseguir los permisos por negligencia, descuido o acciones imputables al contratista, este hecho no constituirá un eximente de nuestra responsabilidad, ya que era un hecho previsible y conocido por nosotros.
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)

19. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito.
20. Que no se ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. De igual forma nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre y en consecuencia impartiremos instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de la SCJ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.
 a) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SCJ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

21. Nos comprometemos a cumplir con los requerimientos ambientales contenidos en el pliego de condiciones del proceso y en general con todos los exigidos por la ley. En el evento en que se incumpla alguno de los requerimientos ambientales se entenderá por un incumplimiento contractual.
22. Nos comprometemos a prestar el servicio en los horarios requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político. en los días y horas requeridos.
23. El término de validez de la propuesta es de 90 dias (mínimo 90 días)
24. Con la presentación de la propuesta, manifiesto que conozco y acepto la distribución de riesgos efectuada por la entidad en el pliego de condiciones.
25. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal), que el (consorcio o la unión temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por Fidela Rojas Rivera 36.275.489 (nombre y cedula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de consorcio vida plena 901.826.616-0
 (nombre completo, NIT, cedula, Indicar participación si la hay).

26. Que acepto ser notificado de cualquier decisión administrativa que exija dicha formalidad por medio del siguiente correo:consorciovidaplena9@gmail.com, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS: Anexo a la presente oferta, todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que relaciono a continuación:

1. Reputación de la entidad

2. Estructura organizacional
3. Antecedentes judiciales- procuraduría, contraloria, Redam, Medidas correctivas.
4. Cedula de representante legal
5. Aportes a seguridad social
6. Estatutos y estados financieros
7. Carta de conformación de consorcio
8. Hoja de vida de la función publica
9. Rut
10. Autorización de tratamiento de datos personales
11. Ofrecimiento de factores técnicos
12. Experiencia del proponente
13. Modelo de multas y sanciones
14. Oferta económica
15. Compromiso anticorrupción
16. Garantía de la seriedad de la oferta
17. Transporte especial de pasajeros
18. Planta de producción de alimentos
19. Transporte especial de alimentos

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana, para tomar números enteros. Se solicita no usar decimales sino números enteros para la presentación de la oferta económica.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE Consorcio Vida Plena
Nombre del Representante Legal Fidela Rojas Rivera NIT 901.826.616-0 de Pereira.

Dirección km 10 via cerritos sec Veracruz ca 6 ofi 3 Ciudad Pereira

Teléfono 3106708163 Fax ___

Correo electrónico consorciovidaplena9@gmail.com

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fidela Rojas R.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.275.489**

ROJAS RIVERA

APELLIDOS

FIDELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUL-1954**

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-AGO-1983 PITALITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00238857-F-0036275489-20100507 **0022**123777A 1 1520715581

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.293.557**

BRICEÑO FLOREZ

APELLIDOS

LEIDY VANESSA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1991**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-OCT-2009 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2400100-00194973-F-1088293557-20091106 0017832987A 1 30475268

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0068F2E5B88E79A9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY VANESSA BRICEÑO FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088293557 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 219853-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

219853-T



LEIDY VANESSA
BRICEÑO FLOREZ
C.C. 1088293557
RESOLUCION INSCRIPCION 975
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 19/09/2018

DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

236758

223304

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:14:57 PM horas del 20/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36275489**

Apellidos y Nombres: **ROJAS RIVERA FIDELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de febrero de 2025, a las 18:08:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36275489
Código de Verificación	36275489250220180814

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264918265

PIB
18:12:38

Bogotá DC, 20 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FIDELA ROJAS RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36275489:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101076212	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	03	2025	27	03	2025	00:00	31	08	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO VIDA PLENA		NIT: 901.826.616-0
DIRECCIÓN: KM 10 VIA CERRITOS SECTOR VEPACRUZ CS 6 VDA CERRITOS OF 03	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO:	3145955447

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PEREIRA		NIT: 891.480.030-2
DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIAPAL	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO	3151660

BENEFICIARIO: 891480030 - MUNICIPIO DE PEREIRA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 3035-2025 ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.SLCNTR.14809804 , CUYO OBJETO ES :

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR A TRAVES DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018.

ASEGURADOS: CONSORCIO VIDA PLENA NIT 901.826.616-0 Y MUNICIPIO DE PERIERA NIT 891.480.030-2
BENEFICIARIOS: MUNICIPIO DE PERIERA NIT 891.480.030-2 Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/03/2025	31/08/2025	$427,050,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/03/2025	31/08/2025	$427,050,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/03/2025	31/08/2025	$427,050,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE	830509787-5	50.00
FUNDACION SIRVIENDO PAZ	901092480-4	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****459,225.00	$ **********0.00	$ ******87,252.00	$ **********546,477.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CER SEGURO COL LTDA	194950	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101076212

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Dieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101076212	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	03	2025	27	03	2025	00:00	31	08	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO VIDA PLENA		NIT: 901.826.616-0	
DIRECCIÓN: KM 10 VIA CERRITOS SECTOR VERACRUZ CS 6 VDA CERRITOS OF 03	**CIUDAD:** PEREIRA, RISARALDA	**TELÉFONO:**	3145955447

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE PEREIRA		NIT: 891.480.030-2	
DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIAPAL	**CIUDAD:** PEREIRA, RISARALDA	**TELÉFONO:**	3151660

BENEFICIARIO: 891480030 - MUNICIPIO DE PEREIRA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/03/2025	31/08/2025	$427,050,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/03/2025	31/08/2025	$427,050,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/03/2025	31/08/2025	$427,050,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-50/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101076212

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF134950A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101251842	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	03	2025	27	03	2025	00:00	31	08	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO VIDA PLENA	NIT: 901.826.616-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KM 10 VIA CERRITOS SECTOR VERACRUZ CS 6 VDA CERRITOS OF 03	PEREIRA, RISARALDA	3145955447

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE PEREIRA	NIT: 891.480.030-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PALACIO MUNICIAPAL	PEREIRA, RISARALDA	3151660

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 3035-2025 ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.SLCNTR.14809804 , CUYO OBJETO ES :

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR A TRAVES DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/03/2025	28/02/2026	$215,792,880.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/03/2025	31/08/2028	$107,896,440.10

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE	830509787-5	50.00
FUNDACION SIRVIENDO PAZ	901092480-4	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,425,563.00	$ **********0.00	$ *****270,857.00	$ *********1,696,420.00	$ ******323,689,320.30	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
CER SEGURO COL LTDA	194950	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101251842

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Fidela Rojas R.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101251842, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 28 días del mes de MARZO de 2025

11-44-101251842

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

NIT 901269344-2
CENTRO COMERCIAL ALCIDES AREVALO
OF 402A
Telefono: 3166903237
Regimen Simple de Tributacion

RECIBO DE CAJA
No. 1898

Ciudad: PEREIRA		Fecha:	viernes, 28 de marzo de 2025
Recibo de:	CONSORCIO VIDA PLENA	NDI:	901.826.616-0
Valor en letras:	DOS MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE		

Cod Conta	# POLIZA	VALOR
CU ESTATAL	11-44-101251836 ANEXO No. 0	$ 1,696,420.00
RCE CONTRATOS	11-40-101076212 ANEXO No. 0	$ 546,477.00

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Total	$ 2,242,897.00

NIT 901269344-2
CENTRO COMERCIAL ALCIDES AREVALO
OF 402A
Telefono: 3166903237
Regimen Simple de Tributacion

RECIBO DE CAJA
No. 1898

Ciudad: PEREIRA		Fecha:	viernes, 28 de marzo de 2025
Recibo de:	CONSORCIO VIDA PLENA	NDI:	901.826.616-0
Valor en letras:	DOS MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE		

Cod Conta	# POLIZA	VALOR
CU ESTATAL	11-44-101251836 ANEXO No. 0	$ 1,696,420.00
RCE CONTRATOS	11-40-101076212 ANEXO No. 0	$ 546,477.00

Total	$ 2,242,897.00

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Yeimi Moreno	CONSORCIO VIDA PLENA	Mi Empresa	181.204.80.154	Febrero 17 de 2025 01:05 pm

Número de Transacción: APII5087321831992933

Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Marzo 28 de 2025 04:51 pm

¡ El débito a la cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 30023SG4

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a aprobación, por favor para concluir el pago, seleccione la opción "Regresar Al Comercio", y verifique el estado final de la transacción, si tiene algún inconveniente, comuníquese con el operador de información en donde liquidó su planilla, o con el comercio desde el cual está efectuando la compra o pago".

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros *******2774
Comercio Virtual:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Referencia de Pago:	1670311201
Valor Pagado:	$2.242.897,00

Imprimir Cerrar